



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 2 28

(14 SEP 2017)

"Por la cual se inscribe en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud a la institución especializada "CERTIFICAMOS Y AUDITAMOS IPS" matrícula mercantil 00227862 del 28 de septiembre de 2012, para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

**EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2858 de 2007, Decreto 4675 de 2007, Resolución 2984 de 2007 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y Resolución 1461 de 2007 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2858 de julio 27 de 2007 se estableció que las Instituciones Especializadas interesadas en expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, deben inscribirse y registrarse ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

Que la Resolución 1461 del 18 de octubre de 2007, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, fijó el procedimiento para la inscripción y registro de las Instituciones Especializadas, encargadas de la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego.

Que el señor FREDY TORRES CERQUERA identificado con cedula de ciudadanía No. 93389237, en calidad de Representante Legal de la Sociedad "CERTIFICAMOS Y AUDITAMOS IPS SAS" NIT 900558318-7, tiene matriculado el establecimiento de comercio "CERTIFICAMOS Y AUDITAMOS IPS" matrícula mercantil 00227862 del 28 de septiembre de 2012, lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué operación 99WWW0728022, adelantó proceso para la inscripción y registro ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud, como Institución Especializada para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, según solicitud de inscripción de fecha julio 28 de 2017 y radicado de la Dirección General de Sanidad Militar número 014924 del 01 de agosto de 2017.

Que la Dirección General de Sanidad Militar en cumplimiento de lo ordenado en el parágrafo 2º del Artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, modificado parcialmente por el Decreto 4675 de 2007, dio

HOJA 2 / Continuación Resolución No. 228 de 14 SEP 2017 "Por la cual se inscribe en el registro de Instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud a la institución especializada "CERTIFICAMOS Y AUDITAMOS IPS" matrícula mercantil 00227862 del 28 de septiembre de 2012 como institución especializada para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego.

inicio al proceso de verificación de la información aportada con el formulario de inscripción, para lo cual se practicó la visita de verificación "in situ" ordenada en el Decreto 2858 de 2007, al Establecimiento "CERTIFICAMOS Y AUDITAMOS IPS" con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las citadas normas, para su inscripción en el registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud, como institución especializada en la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

Que conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, desde el punto de vista jurídico se realizó auditoria, a los documentos y procedimientos de la Institución señalados en el citado artículo y con oficio 001811 del 23 de agosto de 2017 se requirió el complemento de una información.

Que con el fin de verificar que la Institución cuenta con los equipos y/o medios para realizar las pruebas ordenadas en la Resolución 2984 de 2007, en concordancia con el parágrafo 2° del artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, se practicó inspección de vista técnico-asistencial por auditores pares delegados a través de la Dirección General de Sanidad Militar, quienes en su análisis indicaron sobre el cumplimiento de los equipos y pruebas básicas que requieren para este proceso y las observaciones sobre los aspectos que presentaban debilidades.

Que con base en la visita realizada y registrada con Actas 051 y 50 A / 2017 - corregida en su numeración interna a 51 A -, y 052 de 2017 se consignaron hallazgos que fueron respondidos por el representante legal de la sociedad considerándose por parte de los profesionales que hacen seguimiento al proceso que con base en las evidencias aportadas, los hallazgos han sido subsanados.

Que con fundamento en lo expuesto, se considera que, en esta etapa preliminar, al encontrarse superadas las debilidades detectadas desde el punto de vista técnico-asistencial por la mencionada institución y que ésta cumple con los requisitos mínimos y documentación señalados en los Decretos 2858 y 4675 de 2007, es procedente efectuar la inscripción en el registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud, como institución especializada para la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, informándole que en el evento de detectarse que ha habido incumplimiento u omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en las normas sobre la materia a, dará lugar a que se realice la suspensión inmediata en el registro, en los términos y condiciones señalados por el Decreto 2858 de 1997 y normas que las adicionen o complementen,

Que, en mérito de lo expuesto, el Subdirector de Servicios de Salud:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Inscribir en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud a la institución especializada "CERTIFICAMOS Y AUDITAMOS IPS" matrícula mercantil 00227862 del 28 de septiembre de 2012, con domicilio en la ciudad de Ibagué, carrera 5 No. 59-13, perteneciente a la Sociedad "PROTEGER IPS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S." NIT 900558318-7, representada legalmente por el señor FREDY TORRES CERQUERA identificado con cedula de ciudadanía No. 93389237, como Institución Especializada en la expedición del

HOJA 3 / Continuación Resolución No. **228** de **14 SEP 2017** "Por la cual se inscribe en el registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud a la institución especializada "CERTIFICAMOS Y AUDITAMOS IPS" matrícula mercantil 00227862 del 28 de septiembre de 2012 como institución especializada para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego.

Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, conforme a la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Conforme a lo establecido en los literales a) y b) del artículo 11 del Decreto 2858 de 2007 y de acuerdo a la información reportada en el formulario de inscripción y en la actualización de la información durante la visita in situ, acerca de la planta de Profesionales de la Salud que reposa en los archivos de la Institución, es viable registrar en el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Salud, al médico (s) que en nombre y representación de la Institución Especializada expedirá(n) y suscribirá(n) el "Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego", y a los profesionales de la salud que intervendrán en la elaboración del "Informe de evaluación de aptitud psicofísica", así:

MEDICO(S) QUE SUSCRIBIRÁ(N) EL CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA LA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO EN REPRESENTACION DE LA INSTITUCIÓN – Visita in situ 25 de agosto de 2017.

NOMBRE	REGISTRO
ADRIANA LUCÍA TORRES	RETHUS

PROFESIONALES DE LA SALUD QUE INTERVENDRÁN EN LA ELABORACIÓN "INFORME DE EVALUACIÓN DE APTITUD PSICOFÍSICA" Visita in situ.

NOMBRE	PROFESIÓN	INSCRIPCIÓN
FERMAN MAURICIO VALLEJO MAFLA	Médico Evaluador	RETHUS
DIANA PAOLA BARRAGAN GUALTERO	Psicóloga	RETHUS
JALMER ALEXANDER LÓPEZ RIVAS	Optómetra	RETHUS
JESSICA ANDREA CASTAÑEDA CASTAÑEDA	Fonoaudióloga	RETHUS

PLANTA DE PROFESIONALES SUPLENTES. Visita in situ.

NOMBRE	PROFESIÓN	INSCRIPCIÓN
NADIA PATRICIA LEMUS LENIS	Médico	RETHUS
NOHORA ANDREA MUÑETON LOZADA	Psicóloga	RETHUS
EDITH RAQUEL RAMÍREZ LOZANO	Optómetra	RETHUS
HAYDA MARITZA RODRIGUEZ NÚÑEZ	Fonoaudióloga	RETHUS

PARÁGRAFO.- Para todos los efectos solo tendrán validez los certificados médicos de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego suscritos por los profesionales antes mencionados. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán certificados expedidos y firmados por un solo profesional avalando las evaluaciones en las diferentes disciplinas, o emitidos por profesionales diferentes a los aquí enunciados. Cualquier cambio de estos profesionales deberá ser notificado previamente por escrito a la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

ARTÍCULO TERCERO. – Asignar a la Institución Especializada "CERTIFICAMOS Y AUDITAMOS IPS" matrícula mercantil 00227862 del 28 de septiembre de 2012, el siguiente número de registro: 0228-33-07-2

ARTÍCULO CUARTO.- Teniendo en cuenta el domicilio de la Institución Especializada "CERTIFICAMOS Y AUDITAMOS IPS", se ha dispuesto asignarle un promedio de mil (1.000)

HOJA 4 / Continuación Resolución No.

228

de

14 SEP 2017

"Por la cual se inscribe en el registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud a la institución especializada "CERTIFICAMOS Y AUDITAMOS IPS" matrícula mercantil 00227862 del 28 de septiembre de 2012 como institución especializada para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego.

números consecutivos que corresponderán al número interno de control que le será asignado a la Institución, el cual deberá indicarse de manera consecutiva en la parte superior derecha de cada Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, que se expida.

PARÁGRAFO PRIMERO.- La asignación de nueva numeración interna de control debe elevarse mediante requerimiento justificado por escrito ante la Dirección General de Sanidad Militar cuando falten CIEN (100) números, enviando la información de los certificados expedidos, de forma escaneada por ambas caras y guardado en formato pdf. y medio magnético no regrabable CD-R o DVD separados por carpeta mes a mes, de acuerdo a la fecha de expedición del certificado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Dicha numeración podrá disminuirse o aumentarse, teniendo en cuenta el promedio histórico de los certificados que la institución expida.

ARTÍCULO QUINTO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones y/o requisitos que motivaron el registro inicial de la Institución la Institución Especializada "CERTIFICAMOS Y AUDITAMOS IPS", incluyendo cambios en el software y/o herramientas utilizadas en la evaluación a los aspirantes al certificado médico de aptitud psicofísica para porte y/o tenencia de armas de fuego debe ser presentada por esta con la acreditación expedida por el Organismo Nacional de Acreditación - ONAC - como organismo de certificación. Estos cambios deben ser aprobados previo análisis y visto bueno jurídico y/o técnico-asistencial y/o visita in situ, según corresponda.

PARÁGRAFO.- Serán causales de cancelación del registro cualquier omisión o incumplimiento de los requisitos señalados en las normas y los que taxativamente señale en acto administrativo la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, en relación con el registro y con la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica.

ARTÍCULO SEXTO. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Sanidad Militar: www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante la Subdirección de Salud y de Apelación ante la Dirección General de Sanidad Militar, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 14 SEP 2017

Coronel JOHN ASDRUBAL SANDOVAL MEJÍA
Subdirector de Servicios de Salud DGSM

OPS: JOAQUÍN FRANCO L